

## COLOMBIA

### **Informe de las organizaciones miembro de la Red OIDHACO y de otras organizaciones internacionales con ocasión del Examen Periódico Universal**

La Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos-España hace suyo el presente informe realizado por la Red OIDHACO y de otras organizaciones internacionales con ocasión del primer Examen Periódico de Colombia.

#### **Evolución del conflicto armado en los últimos años**

1. Según la ONG Indepaz, basada en informaciones de la Policía Nacional, cerca de 9.000 combatientes integrados en 99 grupos paramilitares continuaban activos en el territorio nacional en agosto de 2007<sup>1</sup>. Estos grupos en muchas regiones del país siguen funcionando de la misma forma como antes del proceso de desmovilización, en muchos casos también con las mismas personas, continúan ejerciendo control social, político, y presión militar en muchas regiones y siguen amenazando a activistas sociales y defensores de derechos humanos.
2. La negación continua de la existencia de un conflicto armado interno en Colombia por parte del gobierno nacional ha sido un obstáculo mayor para la búsqueda de una solución negociada al conflicto. Así mismo esta negación pone en duda su voluntad de aplicar integralmente el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Los programas de soldados campesinos y de la red de informantes están siendo implementados a pesar de que la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), desde 2002, ha recomendado no aplicarlos porque involucran a la población civil en el conflicto armado.
3. Los grupos guerrilleros han continuado cometiendo graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, violando en particular los derechos de la población civil mediante tomas de rehenes, utilización de minas antipersonal, reclutamiento de niños y niñas, asesinatos de personas protegidas, entre otras graves infracciones al DIH. Tanto la Fuerza Pública como los grupos paramilitares son también responsables de infracciones graves al DIH.
4. Según cifras de organizaciones de derechos humanos, entre julio de 2002 y junio de 2007 fueron registradas 12.547 víctimas de ejecuciones extrajudiciales, homicidios políticos y desapariciones forzadas<sup>2</sup>, por parte de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía, de grupos paramilitares y de las guerrillas, por fuera de combate, por razones sociopolíticas.
5. Ejecuciones extrajudiciales: llama la atención el aumento de ejecuciones extrajudiciales por parte de la fuerza pública: son asesinados civiles que luego son presentados como guerrilleros muertos en combate y por ende resultados positivos de operativos militares (“*falsos positivos*”). Aunque según las normas Colombianas estos casos deberían estar atendidos por la justicia ordinaria, muchos de ellos son tratados por la justicia militar sin que la justicia ordinaria los reclame de forma efectiva. Gracias a gestiones de la OACNUDH, el gobierno ha tomado en 2007 varias medidas para frenar este tipo de crímenes. Sin embargo, las directivas expedidas niegan el principio de distinción del derecho humanitario e insisten en que las denuncias de ejecuciones extrajudiciales hacen parte de una estrategia de “*guerra jurídica y política*” promovida por los grupos guerrilleros. Al mismo tiempo estas medidas contrastan con los altos niveles de impunidad en materia de ejecuciones extrajudiciales. Tan sólo en el periodo de enero a diciembre de 2007, organizaciones de derechos humanos recogieron información sobre

<sup>1</sup> Según información de Indepaz en [http://www.indepaz.org.co/index.php?option=com\\_content&task=view&id=537&Itemid=58](http://www.indepaz.org.co/index.php?option=com_content&task=view&id=537&Itemid=58)

<sup>2</sup> Comisión Colombiana de Juristas, *Violaciones de derechos humanos y violencia sociopolítica en Colombia, Derecho a la Vida*. En <http://www.coljuristas.org/inicio.htm>. Las modificaciones sugeridas corresponden con la actualización de los datos a junio de 2007 según información de la CCJ.

131 casos de “falsos positivos” en los que fueron asesinadas 211 personas, 20 fueron torturadas, 15 fueron heridas y 22 fueron arbitrariamente detenidas<sup>3</sup>.

En un informe de octubre de 2007, la Misión Internacional de Observación sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad en Colombia, reveló que según fuentes de organizaciones no gubernamentales entre julio 2002 y junio 2007, se atribuyen a la Fuerza Pública al menos 955 casos de Ejecuciones Extrajudiciales, además de 235 casos de desaparición forzada de personas. La Comisión constató unos patrones comunes de actuación, que se prolongan en el tiempo y se realizan en gran número de departamentos de Colombia. Según la Comisión, se utilizan varios mecanismos para garantizar la impunidad del crimen.

Desaparición forzada: Muy pocos responsables de desapariciones forzadas han sido sancionados penalmente y muy pocas víctimas han sido encontradas<sup>4</sup>. Así mismo la Convención Internacional para la protección contra las desapariciones forzadas no ha sido ratificada por Colombia. El Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado habla de al menos 15.000 desaparecidos por los grupos paramilitares. Según fuentes no gubernamentales, entre julio de 2002 y junio de 2007, se registró que por lo menos 1.279 personas han sido desaparecidas forzosamente; con sólo 169 cuerpos identificados y 154 entregados a los familiares.

6. Desplazamiento forzado: En 2006, el Sr. Walter Kälin, representante del Secretario General de Naciones Unidas para los derechos humanos de las personas desplazadas, estimó en más de 3.000.000 el número de desplazados internos<sup>5</sup>. Según datos oficiales de Acción Social, para el periodo 2003-2007, hubo 1.140.360 nuevos desplazados registrados<sup>6</sup>. Por su lado, la ONG colombiana CODHES, especializada en el tema, contabilizó 1.125.572 nuevos desplazados internos entre enero de 2004 y diciembre de 2007<sup>7</sup>. La tendencia ascendente parece mantenerse con más de 300.000 desplazados en 2007<sup>8</sup>.

Los retornos implementados por el gobierno no han respetado los principios internacionales de voluntariedad, seguridad y dignidad. Muchas familias retornadas han sido desplazadas nuevamente.

7. Violencia contra mujeres: en las dinámicas del conflicto armado interno, las mujeres sufren violencia física, psicológica y sexual en la lógica de “lesionar al enemigo”. Son víctimas en particular del desplazamiento forzoso, de violación sexual, son reclutadas forzosamente por los actores armados ilegales para someterlas sexualmente, y son sometidas a pautas de control social en las zonas de influencia de estos grupos.

Las cifras oficiales sobre la violencia sexual contra la mujer se enfrentan a deficiencias en la sistematización de la información, a omisiones de las autoridades para entrar en las zonas donde se han cometido los crímenes y al miedo de denunciar estos hechos por parte de las víctimas y sus familias pues en muchas oportunidades denunciar las pone en peligro o las pone en mayor riesgos y no surte efectos en cuanto a garantías de justicia. La violencia sexual contra las mujeres ha sido ejecutada tanto por los actores armados ilegales como por miembros de la fuerza pública<sup>9</sup>.

### **Derechos de las víctimas y Estado de derecho**

<sup>3</sup> CINEP, Banco de datos, Derechos Humanos y violencia política, En <http://www.nocheyniebla.org/?q=node/52>

<sup>4</sup> Grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias. Comunicado de prensa, Misión a Colombia, Bogotá, 12 de julio de 2005. En <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/relatoresespeciales/2005/desaparicionesforzadas.doc>

<sup>5</sup> Informe presentado por el representante del Secretario General de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados, Sr. Walter Kälin, Misión a Colombia, resumen, A/HRC/4/38/Add.3. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5158.pdf>

<sup>6</sup> <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20marzo31%20de%202008.htm>

<sup>7</sup> CODHES [http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=55&Itemid=51](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=55&Itemid=51)

<sup>8</sup> CODHES Idem.

<sup>9</sup> OACNUDH, Informe E/CN.4/2006/009, Párr. 19.

8. Derecho a la verdad: Las primeras versiones libres de los jefes paramilitares abrieron la posibilidad de empezar a conocer parte del entramado que permitió los crímenes de estos grupos. Sin embargo las víctimas y sus representantes no cuentan con condiciones para intervenir en los procesos y en muchos casos las versiones libres, han vuelto a vulnerar la dignidad de las víctimas en tanto que los victimarios justifican sus crímenes como defensa de las instituciones y señalan a sus víctimas como miembros de organizaciones insurgentes. Es de suprema preocupación que entre 2006 y 2007 hayan sido asesinadas 17 víctimas que participaban en el proceso de justicia y paz.<sup>10</sup>
9. Derecho a la justicia: La impunidad que acompaña el proceso de desmovilización es extensa porque la inmensa mayoría de los desmovilizados no fueron sometidos a la ley de Justicia y Paz y fueron puestos en libertad según el decreto 128 de 2003. Al realizarse su desmovilización no se ha hecho un esfuerzo adecuado para asegurar que entreguen información sobre la estructura política, militar y económica de los grupos paramilitares; se carece hoy día de esta información para llevar a cabo procesos, asegurar los bienes usurpados y garantizar el derecho de las víctimas a la verdad, justicia y reparación. El número de niños, niñas y adolescentes entregados por los paramilitares es muy reducido con respecto a su verdadera proporción, lo que indica que fueron ocultados y posiblemente devueltos a la sociedad sin haber recibido ningún tipo de tratamiento por los traumas causados durante su actividad militar. Además las desmovilizaciones según decreto 128 hoy están en un impase jurídico después de la sentencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia que indica que los delitos cometidos por paramilitares no tienen carácter político y por tanto estas personas no eran aptas para beneficiarse del decreto 128.<sup>11</sup>
10. Derecho a la reparación: El 76% de la población desplazada tenía derechos vinculados con la tierra como propietaria, ocupante, poseedora o tenedora<sup>12</sup>. La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) admite que los paramilitares desmovilizados no han confesado ni entregado la cantidad de propiedades que la norma exige, y ninguno de los bienes ofrecidos por ellos en sus indagatorias han ingresado al Fondo para la Reparación a las Víctimas<sup>13</sup>. Pese a las disposiciones aparentemente favorables de la ley 1182 sobre saneamiento de la propiedad inmueble<sup>14</sup>, las familias desplazadas en la práctica tienen anuladas sus capacidades de defensa en los procedimientos judiciales, pues deben asumir la carga de demostrar que el usurpador viene ocupando la tierra de mala fe.  
Mientras entre los años 2002 y 2006 fueron registradas oficialmente 619.000 personas desplazadas, tan sólo se inició la investigación de 6.501 casos; de ellos, llegaron a los juzgados penales 32 procesos, de los cuales 13 casos fueron fallados<sup>15</sup>.

<sup>10</sup> Cifra atribuida a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, en Declaración Oral de Comisión Colombiana de Juristas, ante el Consejo de Derechos Humanos, 3 a 28 de marzo de 2008.

<sup>11</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, sentencia del 11 de julio de 2007, magistrados ponentes Yesid Ramírez Bastidas y Jorge Socha Salamanca.

<sup>12</sup> La Conferencia Episcopal, CODHES y la Contraloría General de la República creen que ese porcentaje oscila entre el 76% y el 79%. En: Procuraduría General de la Nación. "Control Preventivo y Seguimiento a las Políticas Públicas en Materia de Reinserción y Desmovilización". Tomo I, Bogotá, 2006. Págs. 185 y 179.

<sup>13</sup> Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). Informe al Congreso. Proceso de Reparación a las Víctimas: balance actual y perspectivas futuras. 2007. Pág. 105. en: [www.cnrr.org.co/new/interior\\_otros/informe\\_congreso2007.pdf](http://www.cnrr.org.co/new/interior_otros/informe_congreso2007.pdf)

<sup>14</sup> Ley 1152 de 2007. "ARTÍCULO 127, PARÁGRAFO 3o. En cualquier caso, la prescripción ordinaria, la prescripción extraordinaria, los procesos de saneamiento de la propiedad y los de jurisdicción coactiva, se suspenden en beneficio de los desplazados por la violencia y mientras dure el desplazamiento forzado".

"ARTÍCULO 132. Los desplazados propietarios o poseedores de predios rurales, que hayan enajenado o transferido sus derechos en condiciones tan desfavorables que hagan presumir que no hubo libertad jurídica en la celebración, podrán ejercer las acciones de nulidad, lesión enorme, rescisión o posesorias; para lo cual, la prescripción de las mismas empezará a correr cuando cese la condición de desplazamiento"

<sup>15</sup> ACNUR. Balance de la política Pública para la atención integral del desplazamiento forzado en Colombia. Enero 2004 – abril 2007. ACNUR. Oficina para Colombia. Agosto de 2007. Pág. 180.

11. Persistencia del paramilitarismo: Se ha incumplido el artículo 10 de la ley de Justicia y Paz, que condiciona los beneficios de dicha ley a la no repetición de acciones ilegales, a la entrega de menores y a la entrega de bienes. El gobierno colombiano extraditó hacia los Estados Unidos a 15 jefes paramilitares con el argumento de que continuaban delinquir, en lugar de permitir que la justicia ordinaria colombiana continuara investigando las graves violaciones a los derechos humanos de las cuales son responsables los paramilitares. En los Estados Unidos, no serán investigados por estos hechos.
12. Relaciones entre políticos y grupos paramilitares: Se espera que sigan siendo investigadas las relaciones entre políticos (Congreso y poder Ejecutivo) y grupos paramilitares y que estos esfuerzos no sean debilitados por los pronunciamientos de parte del Presidente con respecto a la supuesta falta de independencia del Poder Judicial, ni por iniciativas legales destinadas a evitar que se establezcan las responsabilidades judiciales de los congresistas. El hecho de que, al momento en que se hace este informe, más de 60 congresistas estén investigados y más de 30 de ellos estén detenidos por su relación con grupos paramilitares, pone en duda el funcionamiento de la democracia en Colombia.

### **Defensores de derechos humanos**

13. Existe un programa gubernamental de protección, que entrega medios logísticos para la protección de personas y organizaciones amenazadas. A pesar del importante presupuesto invertido en éste, es poco efectivo debido, entre otras cosas, a actuaciones contrarias de altos representantes militares, del gobierno y del Presidente de la República. Específicamente es supremamente peligroso que las mencionadas personas desprestigien y deslegitimen en público el trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos, insinuando que son auxiliares de la guerrilla. Esto ha estado ocurriendo reiteradamente en muchos niveles en los últimos años<sup>16</sup>. De la misma manera, periodistas críticos al gobierno han sido señalados personalmente por el Presidente. A pesar de que este tipo de señalamiento están proscritos por directivas presidenciales y del Ministerio de Defensa, estos pronunciamientos no han sido sancionados.

Preocupa también el elevado número de casos de detenciones arbitrarias de activistas sociales y de derechos humanos, basados en montajes y en testimonios de informantes pagados y de guerrilleros desmovilizados quienes esperan beneficios por sus testimonios. El aparato judicial debería asegurar el entorno del trabajo de los defensores, tal como recomienda la Representante Especial del Secretario General de la ONU para los defensores de derechos humanos<sup>17</sup>.

14. Preocupa que en los primeros meses del año 2008 haya vuelto a aumentar el número de asesinatos de sindicalistas. En la 97ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo en junio 2008, los representantes de los trabajadores colombianos presentaron los casos de 26 sindicalistas asesinados y 4 desaparecidos en los 5 primeros meses de 2008.
15. Paralelamente, desde que algunas instancias del Poder Judicial empezaron a asumir su papel de lucha contra la impunidad, han sido objeto de numerosas críticas e intentos de

---

<sup>16</sup> En casos recientes, Iván Cepeda, Gustavo Petro, la Corporación Nuevo Arco Iris, la Comisión Colombiana de Juristas, entre otros, han recibido infundados señalamientos del presidente Uribe, su asesor José Obdulio Gaviria, el servicio de prensa de la Presidencia y el Ministro de Interior.

<sup>17</sup> The Special Representative urges more involvement of the judiciary in ensuring a safe environment for the work of human rights defenders, as it has a critical role in alleviating the pressures on human rights defenders resulting from wrongful or malicious prosecution and criminalization of their legitimate activity through national security or public order legislation. Human rights-sensitive interpretations and application of constitutional principles and the law by the judiciary can be a decisive factor in securing their protection from harassment by the use and abuse of judicial procedures (Informe anual de enero 2006).

deslegitimación por parte del gobierno y del Presidente de la República. La Corte Suprema de Justicia (CSJ) fue acusada de tener intereses políticos, de armar un complot contra el Presidente, y en enero de 2008, el entonces presidente de la CSJ fue acusado penalmente por injuria y calumnia por el Presidente de la República. Dicha acusación se adelanta ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, donde el Gobierno tiene asegurada una mayoría parlamentaria.

16. Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y DIH (PNADH): Naciones Unidas y las organizaciones colombianas de derechos humanos vienen insistiendo desde hace muchos años en la necesidad de que el Estado colombiano adopte un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. La actual concertación se deriva de la Declaración del Presidente de la antigua Comisión de Derechos Humanos, adoptada por consenso y con la aquiescencia del Gobierno de Colombia en 2004, al igual que la adoptada en 2005. En ellas se recomendó al Gobierno de Colombia que se adoptara prontamente dicho Plan de manera concertada con las organizaciones no gubernamentales colombianas. Un proceso de concertación que había sido suspendido en 2005 se reinició en 2007 y ya existen reglas para la concertación y la representación de los diferentes sectores sociales. Sin embargo, las organizaciones de derechos humanos han pedido mayores garantías para su trabajo que les permitan participar en la elaboración de un PNADH concertado. A la fecha en que se escribe este informe, esas garantías no han sido dadas por el gobierno y la concertación sigue suspendida.

#### **Balance en la implementación de recomendaciones internacionales**

17. Logros del gobierno en derechos humanos e indicadores de violencia: Las reducciones de algunas modalidades de violaciones a derechos humanos y al DIH (masacres, secuestros, tomas armadas de pueblos, retenes ilegales en carreteras del país) que se vienen dando especialmente desde el 2002, se pueden entender como resultado de estrategias tomadas en relación con los principales actores armados, más que por una política de derechos humanos.
18. Las recomendaciones sobre derechos humanos emitidas por la anterior Comisión de Derechos Humanos y por la OACNUDH, por el sistema de relatores y grupos de trabajo que durante años han visitado Colombia y por los Comités que controlan las obligaciones convencionales, han sido en general incumplidas por el Estado colombiano. En particular, el gobierno no sólo no ha acatado esas recomendaciones sino que ha actuado en contra como lo demostró el proceso de negociación con los grupos paramilitares. Destacamos en particular las acciones contrarias a la independencia del poder judicial, al derecho a la restitución de las tierras de los desplazados, en particular de las comunidades afrocolombianas e indígenas.

Consideramos que es urgente realizar una visita al país por parte de varios Relatores de Naciones Unidas, entre otros, el Relator sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias, así como el Relator sobre Independencia de Jueces y Abogados y el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, el cual ha informado al Gobierno de Colombia desde hace varios años acerca de su intención de visitar el país y no ha recibido respuesta positiva al respecto, a pesar de que supuestamente el Gobierno colombiano anunció ante Naciones Unidas que había extendido autorización abierta a todos los mecanismos especiales para visitar el país cuando lo consideraran conveniente.

*Bruselas, 20 de junio de 2008*